



RESOLUCIÓN NÚMERO 21134 DE 2017

(octubre 10)

por la cual se modifica el artículo 2° de la Resolución número 19630 de 2017.

La Ministra de Educación Nacional, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 148 de la Ley 115 de 1994, el artículo 111 de la Ley 633 de 2000, el artículo 5° de la Ley 715 de 2001 y el artículo 143 de la Ley 1450 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 111 de la Ley 633 de 2000 y el artículo 143 de la Ley 1450 de 2011 autorizan al Ministerio de Educación Nacional a destinar los recursos del numeral 4 del artículo 11 de la Ley 21 de 1982 a “proyectos de construcción, mejoramiento en infraestructura y dotación de establecimientos educativos oficiales urbanos y rurales”, de acuerdo con las prioridades de inversión que dicha entidad señale.

Que el artículo 5° de la Ley 715 de 2001, en el numeral 5.3 establece como competencia de la Nación “Impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión de orden nacional en materia de educación, con recursos diferentes de los del Sistema General de Participaciones. Con estos recursos no se podrá pagar personal de administración, directivo, docente o administrativo”.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución número 19630 de 2017, mediante la cual se convocó a los 170 municipios que conforman los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), para que postulen sus sedes de instituciones educativas rurales, con el fin de conformar una lista de proyectos que serán financiados o cofinanciados con recursos provenientes de la reforma tributaria y/o recaudo de la Ley 21 de 1982, estableciendo para ello en el artículo 2° de dicha resolución, el cronograma de actividades para la selección, por parte del Ministerio de Educación Nacional, de los proyectos de infraestructura educativa que serán financiados o cofinanciados con recursos de reforma tributaria y/o Ley 21 de 1982.

Que las autoridades municipales en diferentes escenarios en los que ha estado el Ministerio de Educación han solicitado ampliar los plazos establecidos en el cronograma definido en el artículo 2° de la Resolución 19630 de 2017, señalando que tienen dificultades, para obtener toda la documentación en especial la de titularidad de los predios debido a que un

gran número de sedes rurales se encuentran en zonas de difícil acceso lo cual no les ha permitido cumplir con los requisitos de postulación y los criterios de priorización para presentarse en las fechas previstas en la convocatoria.

Que de acuerdo con lo solicitado por las entidades territoriales, se considera procedente modificar el artículo 2° de la Resolución número 19630 de 2017, en el sentido de prorrogar las fechas definidas en el cronograma de actividades para la selección, por parte del Ministerio de Educación Nacional, de los proyectos de infraestructura educativa que serán financiados o cofinanciados con recursos de reforma tributaria y/o Ley 21 de 1982.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modificación del artículo 2° de la Resolución 19630 de 2017. Modifíquese el artículo 2° de la Resolución 19630 de 2017, en los siguientes términos:

ACTIVIDAD	FECHA PROPUESTA
1. Apertura de la convocatoria	El Ministerio de Educación Nacional dará apertura a la presente convocatoria a partir del 27 de septiembre de 2017 , la cual se mantendrá publicada en la página web de la entidad por un término de 15 días calendario. Dicha convocatoria se divulgará adicionalmente por redes sociales. Chat de secretarios de educación, correos electrónicos a las alcaldías y llamada telefónica a los alcaldes de los 170 municipios convocados y a las entidades territoriales certificadas correspondientes.
2. Postulación de predios	Los 170 municipios convocados deberán postular las sedes en el período comprendido entre el 27 de septiembre de 2017 hasta las 17 horas del 24 de octubre de 2017 Los documentos deberán ser enviados en medio físicos a las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional en la calle 43 N° 57-14 CAN y dirigidos a la Subdirección de Acceso del MEN, o en digital por medio de la página web a través del Sistema de Gestión Documental del Ministerio de Educación Nacional.
3. Verificación de condiciones técnicas y jurídicas de los predios postulados.	El Ministerio de Educación Nacional verificará los requisitos de la postulación establecidos en la Gula anexa a esta resolución, a partir del 25 de octubre de 2017 hasta el 15 de noviembre de 2017 .
4. Publicación de resultados preliminares de verificación de condiciones técnicas y jurídicas de los predios postulados	El Ministerio de Educación Nacional publicará en su página web los resultados de la verificación técnica y jurídica, el 16 de noviembre de 2017 . Dichos resultados también serán comunicados vía correo electrónico a los municipios postulantes.
5. Recepción de observaciones a la verificación por parte de las ETC postulantes	Los municipios, podrán presentar ante el Ministerio de Educación Nacional sus observaciones sobre el resultado de la verificación de las condiciones técnicas y jurídicas de los predios postulados desde las 8 horas del 9 de octubre de 2017 y hasta las 17 horas del 23 de noviembre de 2017 .
6. Revisión de observaciones	El Ministerio de Educación Nacional realizará el análisis y revisión de las observaciones presentadas por los municipios postulantes desde el 24 de noviembre 2017, hasta el 4 de diciembre de 2017 .
7. Publicación de resultados definitivos de verificación de condiciones técnicas y jurídicas de los predios postulados.	El Ministerio de Educación Nacional publicará en su página web los resultados definitivos de la verificación técnica y jurídica, el 5 de diciembre de 2017 .

Parágrafo. En todo caso, el Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de modificar, de conformidad con las necesidades del proceso de selección previsto en la Guía de Postulación de Predios, las fechas previstas en el presente cronograma, previa comunicación a los participantes.

Artículo 2°. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 10 de octubre de 2017.

La Ministra de Educación Nacional,

Yaneth Giha Tovar.

(C. F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 50.382 del martes 10 de octubre del 2017 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)